

Cuarto. Las Universidades beneficiarias de esta subvención quedan obligadas a lo siguiente:

a) Realizar las actividades objeto de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, Ente Público o Privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ya citada.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de esta subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Sexto. Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.*

Con fecha 31 de octubre de 2003 finalizó el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía convocadas mediante Orden de 20 de marzo de 2002 (BOJA núm. 47 de 23 de abril), y concedidas por Resolución de 31 de octubre de 2002, modificación de 30 de noviembre, 27 de febrero 2003, 31 de marzo de 2003 y 8 de abril de 2003, realizado el procedimiento establecido en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden citada y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

## RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes conceptos:

1. Una asignación mensual bruta por importe de 872 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

3. Tendrán derecho a una ayuda complementaria de 1.082 euros por cada año de disfrute de la misma para estancias breves en España y en el extranjero, que se concederá de acuerdo con el procedimiento recogido en el punto 4.5 de la convocatoria.

Tercero. Estas becas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.1.2002, 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.5.2004 y 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54 A.0 quedando condicionada a la existencia de crédito.

El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad u Organismo correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

La Entidades Colaboradoras justificarán en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el artículo 108.f) de la LGHPCA.

Cuarto. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en la Orden de 20 de marzo de 2002 (BOJA núm. 47, de 23 de abril), figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Incumplimiento de la obligación de justificación.

Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

## ANEXO

### UNIVERSIDAD ALMERIA

#### PROGRAMA TITULACIONES

FERNANDEZ AMADOR, MONICA  
ORTEGA EGEA, JOSE MANUEL  
VIDAL GOMEZ AUREA

75245449Y  
45589325J  
75.239.942L

## PROGRAMA SECTORIAL

DIANEZ MARTINEZ, FERNANDO JOSE	31338319Z
ESTRADA DOMINGUEZ, SERGIO	45583027V
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	75230612G

## UNIVERSIDAD CADIZ

## PROGRAMA TITULACIONES

CORDOBA ARANA, MARIA DE LOS ANGELES	44960086P
DÁVILA ROMERO, RAUL	44044795W
ESTRELLA GONZALEZ, ALEJANDRO	31693091B
ESTUDILLO DIAZ, LUIS MANUEL	75816028R
LASANTA MELERO, CRISTINA	75752627B
MORALES BERNAL, FRANCISCO JOSE	31716624S
ONATE JAÉN ANA ISABEL	31710005C
RAMBLA BARRENO, FERNANDO	75752844K
RUIZ ROMAN, LUCIA	75755312M

## PROGRAMA SECTORIAL

HERRERA MADUEÑO, JESUS	44040466C
HERRERA PEREZ, PATRICIA	52336103V
YESTE SIGÜENZA MARIA PILAR	75.813.636R

## UNIVERSIDAD CORDOBA

## PROGRAMA TITULACIONES

CABALLERO RANCHAL, MARIA ELENA	30943752N
CARRASCO JIMENEZ, MARIA ELENA	30950802R
GOMEZ BAENA, GUADALUPE	30945953M
LLORENT GARCIA, VICENTE JESÚS	52547673X
MARISCAL ROMERO VICENTE	52.557.460E
MARTINEZ JURADO, MARIA ESTELA	44356184V
MOLINA SANCHEZ, MARCELINO	5921453B
ROMERO ZAMBRANO, RAFAEL	44354655Y
ZARZALEJO CARBAJO, M. MERCEDES	52.974.131-W

## PROGRAMA SECTORIAL

ZAFRA LEVA, RAFAEL	44360772M
--------------------	-----------

## UNIVERSIDAD GRANADA

## PROGRAMA TITULACIONES

ALAMEDA HERNANDEZ, ANGELA	44289109X
BRETÓN LOPEZ, JUANA MARIA	80149355J
BUJALANCE MARTINEZ-CAÑAVATE, M. CARMEN	74654568H
CARVAJAL LOPEX, J. CRISTOBAL	74694518V
GARCIA MORALES, MARIA DEL CARMEN	52522922F
HINOJOSA TENLLADO ANGELES	48.865.491J
LARA RUBIO, JUAN	74671633V
LIEBANA CABANILLAS, JULIA	74664821J
MELERO RUS FRANCISCO JAVIER	08.923.065P
MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	44271053D
QUIROGA PUERTAS ALBERTO JESUS	74649885G
RUIZ ROSENDO LUCIA	48.812.926A
SOSINSKI MARCIN	X2.370.705A

## PROGRAMA SECTORIAL

ALMAZÁN ALMAZÁN, MARÍA DEL CARMEN	74643016N
ARAUZO AZOFRA, ANTONIO	74660409V
CALERO GONZALEZ, JULIO ANTONIO	26040896C
CAÑADAS GARRE, MARIA LUISA	34852393X
CARVAJAL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	74675463Y
FELICIANO PEREZ, LAURA	42184027A
FERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	24267132Q
GALLEGO MARTINEZ, DIEGO	28619637R
GARCIA BARRANCO, MARGARITA	44287979F
GARCIA FERNANDEZ, ESMERALDA	70988007W
GOMEZ CAMPOS, FRANCISCO MANUEL	74659014W
GUTIERREZ ALONSO, JUAN	74716319Z
LOPEZ CARA, LUISA CARLOTA	44290813N
LOPEZ ESPINOSA Mª JOSE	44.292.419P
LUQUE RODRIGUEZ, MARIA	9197332T
MORALES OSORIO, SUSANA	74642673Z
MORENO PABON, CRISTINA	24163870R

PERAGON LOPEZ, CLARA EUGENIA	26033761S
RECUERDA GIRELA, MIGUEL ANGEL	44295868F
ROMERA MARTIN JUAN ANTONIO	44.255.434F
ROMERO CORONADO, JUAN	26488361C
SAMANIEGO SANCHEZ, CRISTINA	74642916G
SANCHEZ FERNANDEZ, ELENA MATILDE	74655724R
SPANEDDA, LILIANA	X3488419D
VERDEJO GARCIA, ANTONIO	74641031M

## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BARAJAS LÓPEZ, JUAN DE DIOS	77323226D
CARDENAS GUERRERO MANUEL	44.298.301W
CARMONA LOPEZ, FRANCISCO DAVID	44295577S
TERAN PEREZ, WILSON	3322355M

## UNIVERSIDAD HUELVA

## PROGRAMA TITULACIONES

DOMINGUEZ CORDERO MARGARITA	75561065Q
GONZALEZ FALCON, INMACULADA	28933948V
GUTIERREZ PEREZ REGINA	44236377V
SANCHEZ DE CAMPA VERDONA ANA Mª	75.815.501A
VILLEGAS PORTERO, MARIA JOSE	44213669X

## UNIVERSIDAD JAEN

## PROGRAMA TITULACIONES

BANEGAS FONT, INMACULADA	26231231F
GARCIA LUQUE, ANTONIA	26030119F
GARCIA MARTIN, JUAN FRANCISCO	26226603W
GIMENEZ RUIZ, ROSEL	26228622C
VIERA HUERTAS ROSA MARIA	75.017.722W

## UNIVERSIDAD MALAGA

## PROGRAMA TITULACIONES

CABELLO FERNANDEZ-DELGADO, FLORENCIO	74324153R
CASADO CASADO BELEN Mª	74908500F
GALLARDO CERVANTES ANTONIO	24347619Y
GONZALEZ CORTES, MARIA EUGENIA	53993468Z
MALPARTIDA GARCIA, IRENE	77325471T
MARTINEZ MURILLO, JUAN FRANCISCO	53986616Q
PORTILLO PORTILLO FRANCISCO JOSE	74319738W
RICO CANO, LIDIA	53990607N
SERRANO MANCILLA ALFREDO	32049.634P

## PROGRAMA SECTORIAL

GAGO CALDERON, BELEN	74327180S
GALINDO ANDRADES, CIPRIANO	74330706E
GAVIRA ROMERO, OSCAR NOEL	74335960D
LEON REINA, LAURA	25339210H
LOPEZ FLORES RAFAEL	74925517G
LOPEZ GONZALEZ, MANUEL VICTOR	74838927D
LUQUE POLO, GABRIEL JESUS	74836648F
MALDONADO MANSO Mª PILAR	25680.507H
RAMIREZ GONZALEZ, SERGIO	25693837N
SANCHEZ DURAN MIGUEL ANGEL	25697791Y
SESMERO CARRASCO, RAFAEL	25719410M
VALLE PIQUERA, CAROLINA	78967259W

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## PROGRAMA TITULACIONES

ALMANSA MORENO, JOSÉ MANUEL	75 00898X
MUÑOZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL	52298742P
RAMOS BARRALES, RAMON	77591038D
RUIZ BURSON, FRANCISCO JAVIER	75429335F

## UNIVERSIDAD SEVILLA

## PROGRAMA TITULACIONES

CAÑADA DIAZ RAMON PEDRO	28.354.681G
-------------------------	-------------

GALAN DE VEGA, RICARDO	28933766L
GARCIA ARBOLEDA WALTER GEOVANY	X3.693.329N
GARCIA GARCIA ANTONIO	28.771.184R
GARCIA GONZALEZ ALFONSO JAVIER	28.763.459G
GONZALEZ DE CANALES RUIZ, FRANCISCO	28623356V
IGLESIAS CANO, CARLOS JAVIER	75551737A
MONTIANO BENITEZ, BALBINO	44036330R
MURCIA SERRANO, INMACULADA	75015226J
SANTOS GIL, HUGO	48955018R
SANZ DIAZ, MARIA TERESA	48814740T
SERNA TUYA, JUAN MOISES DE LA	48805728G
SUAREZ ORTEGA, MAGDALENA	79192138X

## PROGRAMA SECTORIAL

BENGOECHEA RUIZ, CARLOS	48864396E
BERNABÉ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	28760228Q
GAVIRA AGUILAR BEATRIZ	79.193.203V
LOPEZ ROBLEDO MANUEL JESUS	75.559.293S
LORENZO MARTIN CINTA	44.233.343L
MAHTANI MAHTANI, RAJESH ISHWAR	28824874D
MARTIN BARRAGAN BELEN	44601982Z
MORENO MAESTRO, SUSANA	28623869R
MUÑOZ DE LA PEÑA SEQUEDO, DAVID	80071067V
RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	44602099Q

## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CORDOBA GALLEGU, JOSE MANUEL	44602896P
HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	77532865A
MONTES AMORIN, OLGA MARIA	28917386S

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

NUÑEZ GARCIA VICTOR MANUEL	44236489Z
----------------------------	-----------

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 482/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/2003 contra la Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José Peral Parrado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 552/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de diciembre de 2003 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Marbella para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga) (BOJA núm. 185, de 25.9.2003).*

Advertido error en la Orden de referencia se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20.370, título de la Orden y en el texto, párrafos cuarto, y noveno, donde dice: «Bahía de Marbella...», debe decir: «Bahía Marbella».

Sevilla, 28 de octubre de 2003

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 10 de noviembre de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Mediante Resolución de 16 de mayo de 2000, esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica procedió a delegar, entre otros, en el titular del Departamento de Programas (Servicio de Coordinación Asistencial) del Comisionado para las Drogodependencias, la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar la citada delegación.